

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,**

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE
EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR
COOPERATIVA “TESORO DE LA JUVENTUD”**

CONVENIO No. 40-2016

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Sonia Oralia López de León, de treinta y nueve (39) años de edad, soltera, guatemalteca, oficios domesticos, con domicilio en aldea El Manantial del municipio de Flores Costa Cuca, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1871 18000 0922 extendida en el municipio de Flores Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Ofelia Esperanza Monzón Hernández, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltera, guatemalteca, Técnico en Admistración Educativa, con domicilio en Comunidad Agraria Santo Domingo del municipio del Colomba Costa Cuca, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2512 58556 0917 extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Joel Aparicio Cifuentes Barrios de cincuenta y cuatro (54) años de edad casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en aldea El Manantial del municipio de Flores Costa Cuca, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1882 32796 0922 extendida en el municipio de Flores

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gov.gt



Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Herson Alvarado López, de cuarenta y un (41) años de edad, soltero, guatemalteco, Profesor en Enseñanza Media de la Matemática y Física, con domicilio en Barrio 30 de junio del municipio de Génova, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1598 39149 0920 extendido en el municipio de Génova departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Alma Carolina Ramirez Gomez de Gonzáles, de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en aldea El Manantial del municipio de Flores Costa Cuca, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1728 43111 0912 extendido en el municipio de Flores Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Araminda Isabel López Cifuentes de López, de treinta y tres (33) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Sector el Callejón aldea El Manantial del municipio de Flores Costa Cuca, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1979 50884 0922 extendido en el municipio de Flores Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Vrenda Maribel Monzón Marín de Barrios, de treinta y ocho (38) años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en aldea el Manantial del municipio de Flores Costa Cuca, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1913 53590 0921 extendido en el municipio de Génova departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa “Tesoro de la Juventud” de aldea El Manantial del municipio de Flores Costa Cuca, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Coordinación Técnica Administrativa del Municipio de Flores Costa Cuca con fecha cinco de julio del dos mil dieciseis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea El Manantial del municipio de Flores Costa Cuca. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA “TESORO DE LA JUVENTUD”, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



PRIMERA. Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa “Tesoro de la Juventud” fue autorizado según Acuerdo Ministerial 665, de fecha trece de junio del dos mil, emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa “Tesoro de la Juventud” de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa “Tesoro de la Juventud”, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones,

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa “Tesoro de la Juventud”, la subvención estatal por un monto de nueve mil ciento veintinueve quetzales con treinta centavos de quetzal (Q 9,129.30), que corresponde a tres (3) secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q 91,293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 1,426.45.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa “Tesoro de la Juventud”

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

- g) **Objetivos, metas e indicadores de resultados.** Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 64 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre una sección de tres grados del ciclo de educación básica así:(una sección por grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q 91,293) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) **Metodología a utilizar para la evaluación de impacto.** La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) **Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación.** Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) **Periodicidad de las Evaluaciones.** Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30

Comprometidos con la Educación

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa “Tesoro de la Juventud” la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa “Tesoro de la Juventud” a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa “Tesoro de la Juventud”. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente

Comprometidos con la Educación



Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa “Tesoro de la Juventud”, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa “Tesoro de la Juventud” tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa “Tesoro de la Juventud” no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

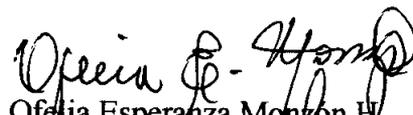
DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Tesoro de la Juventud". c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Tesoro de la Juventud". f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Tesoro de la Juventud"



Sonia Oralia López de León
Presidente



Ofelia Esperanza Montzón H.
Vicepresidente



Joel Aparicio Cifuentes Barrios
Secretario



Herson Alvarado López
Tesorero

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Alma Carolina Ramirez
Alma Carolina Ramirez Gomez de G.
Vocal I

Araminda Isabel Lopez Cifuentes
Araminda Isabel López Cifuentes de L.
Vocal II

Vrenda Monzon
Vrenda Maribel Monzón Marín de B.
Vocal III

Carlos Enrique Lopez de Leon
Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



665

ACUERDO MINISTERIAL No. _____

13 JUN. 2000

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, _____

EL MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 Ley de Educación Nacional en sus Artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, modificado por los Decretos Nos. 59-97 y 3-99 del Congreso de la República y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

ARTICULO 1 Se autoriza el pago de subsidio a los INSTITUTOS POR COOPERATIVA, que continuación se detallan, cuya asignación está contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación:

	NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
	GUATEMALA		
1	Instituto Básico por Cooperativa San Cruz Chinautla 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	13,500.00	Vespertina
2	Instituto Básico por Cooperativa Amatitlán 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	45,000.00	Vespertina
3	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Carolingia zona 6, Mixco 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	22,500.00	Nocturna
4	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Concepción, Cantón Ingenio, Amatitlán 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	22,500.00	Vespertina
5	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Santa Sofia, San José Pinula 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	22,500.00	Vespertina
6	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Colorado, San José Pinula 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	22,500.00	Vespertina
	EL PROGRESO		
7	Instituto Básicos por Cooperativa Aldea Agua Caliente, San Antonio La Paz 2000-008-13-00-00-01-431-02-11000	15,000.00	Vespertina
	SACATEPEQUEZ		
8	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Pedro Las Huertas, Antigua Guatemala 2000-008-13-00-00-01-431-03-11000	15,000.00	Nocturna
	ESCUINTLA		
9	Instituto Básico por Cooperativa Comunidad Agraria San Andrés Osuna, Escuintla 2000-008-13-00-00-01-431-05-11000	22,000.00	Intermedia

Impreso en GENATEX

Asignación de Subsidio
Instituto por Cooperativa Básicos del 2000.

2000

Guatemala, C. A.

13 JUN. 2000

SOLOLA			
10	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Ceiba, Santa Catarina Ixtahuacán 2000-008-13-00-00-01-431-07-11000	15,000.00	Vespertina
TOTONICAPAN			
11	Instituto Básico por Cooperativa Caserio San Antonio Buenabaj, Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	7,500.00	Vespertina
12	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada, Momostenango 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	15,000.00	Vespertina
QUETZALTENANGO			
13	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Manantial, Flores Costa Cuca 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	7,500.00	Vespertina
14	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Los Corrales, Cabricán 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	15,000.00	Vespertina
15	Instituto Básico por Cooperativa Santa Cruz Cajolá 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	15,000.00	Vespertina
RETALHULEU			
16	Instituto Básico por Cooperativa Comunidad Agraria Valle Lirio, Retalhuleu 2000-008-13-00-00-01-431-11-11000	13,500.00	Vespertina
17	Instituto Básico por Cooperativa Sector la Montaña, Parc. Caballo Blanco, Retalhuleu 2000-008-13-00-00-01-431-11-11000	7,500.00	Vespertina
18	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Concepción Ocosito, Retalhuleu 2000-008-13-00-00-01-431-11-11000	7,500.00	Vespertina
SAN MARCOS			
19	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chactelá, Aldea Sajquim Tacama 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	6,000.00	Vespertina
20	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Jorge Sintana, El Quetzal 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	15,000.00	Vespertina
21	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San José Ixtal, Nuevo Progreso 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	13,500.00	Vespertina
22	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Poj, Sipacapa 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	7,500.00	Vespertina

Impreso en GENATEX

Aprobación de Subsidio
Instituto por Cooperativas Básicas del 2000

Guatemala, C. A.

13 JUN. 2000

23	Instituto Básico por Cooperativa Twi' Chilib' Aldea Chilive San Miguel Ixtahuacán 2000-008-13-00-00-01-431-12-11000	7,500.00	Vespertina
HUEHUETENANGO			
24	Instituto Básico por Cooperativa Concepción Huista 2000-008-13-00-00-01-431-13-11000	22,500.00	Vespertina
25	Instituto Básico por Cooperativa Sector El Lagartero, Aldea Chacaj, Nentón 2000-008-13-00-00-01-431-13-11000	15,000.00	Vespertina
QUICHE			
26	Instituto Básico por Cooperativa Parcelamiento la Unión Cuarto Pueblo Aldea Ixcán Grande, Ixcán 2000-008-13-00-00-01-431-14-11000	7,500.00	Intermedia
CHIQUMULA			
27	Instituto Básico por Cooperativa Chiquimula, Zona 5 2000-008-13-00-00-01-431-20-11000	10,500.00	Vespertina
JALAPA			
28	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Llano Grande, Monjas 2000-008-13-00-00-01-431-21-11000	22,500.00	Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezara a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE

Mario

MARIO ROLANDO TORRES MARRUQUIN



EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

BAYAJDO

BAYAJDO ARTURO MEJIA MONZON

Impreso en CENALTEX

Aplicación de Subsidio
Instituto por Cooperativa Básicos del 2000



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 25505211
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO MIXTO POR COOPERAT. TESORO DE LA JUVENTUD
DOMICILIO FISCAL ALDEA MANANTIAL FLORES,QUETZALTENANGO
TELÉFONO 48553247
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL

NO RATIFICADO
 NO HA REALIZADO LA
 ACTUALIZACIÓN O
 CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 52147778

FECHA DE CONSTITUCIÓN 29/12/1997
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 22/12/2000
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 03/04/2014
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 03/04/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	2413140-7
1.1	NOMBRE	FLOR DE MARIA, AGUILAR LIQUEZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	12/11/1999
	NIT	2413190-3
1.2	NOMBRE	OFELIA ESPERANZA, MONZON HERNANDEZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	12/11/1999

2. DATOS CONTADOR

NIT 3113962-0
NOMBRE HERSON, ALVARADO LOPEZ
FECHA NOMBRAMIENTO 28/03/2011
ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO POR COOP. TESORO DE LA JUVENTUD
DOMICILIO COMERCIAL ALDEA MANANTIAL FLORES,QUETZALTENANGO
 3.1 **FECHA INICIO OPERACIONES** 29/12/1997
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 22/12/2000

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA	FRECUENCIA DE
----------	---------	--------------	---------------

AFILIADO

ISR

EXENTO

OBLIGACIÓN

PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL

PAGO

PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 52147778 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	25505211
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO POR COOPERAT. TESORO DE LA JUVENTUD
DOMICILIO FISCAL	ALDEA MANANTIAL FLORES, QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	03/04/2014

Usuario: lacifuen
AGENCIA COATEPEQUE
Fecha de Impresión: 04/03/2016
Hora: 16:31:02



Contraloría General de Cuentas **ACT-QTZ-524- 2016**
GUATEMALA, C.A.

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 23600 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 21 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

**INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL MANANTIAL, FLORES COSTA CUCA,
QUETZALTENANGO**

Con número de cuenta :

12-09-22-06-2000

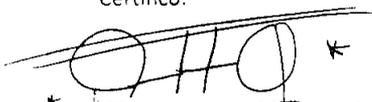
Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** OFELIA ESPERANZA MONZON HERNANDEZ
Cargo: Director
DPI: 2512-58556-0917
NIT: 2413190-3
Dirección: COMUNIDAD AGRARIA SANTO DOMINGO, COLOMBA
- 2 **Nombre:** HERSON ALVARADO LOPEZ
Cargo: Secretario-Contador
DPI: 1598-39149-0920
NIT: 3113962-0
Dirección: BARRIO 30 DE JUNIO, GENOVA

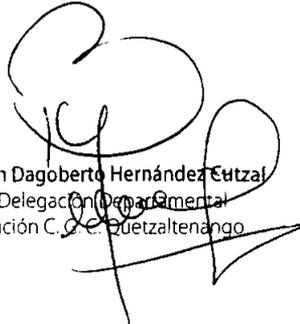
No. 63A-2 Boleta pago: 1407311, 1407308

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los catorce días del mes de abril del dos mil dieciseis.

Certificó:


Julia Aracely Gómez Olcott
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Byron Dagoberto Hernández Cutzal
Jefe Delegación Departamental
Delegación C. G. C. Quetzaltenango

Página 1 de 1



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Tesoro de la Juventud"

Aldea El Manantial, Flores Costa Cuca, Quetzaltenango

Comprendido del 01/01/2016 al 31/12/2016

INGRESOS

Orden	CONCEPTO	Parcial Q	Monto Q
I-01	CUOTAS DE COLEGIATURA Valor de 640 cuotas a razón de de Q 20.00 cada una.		12,800.00
I-02	CUOTAS DE INSCRIPCION Valor de 64 cuotas a razón de Q 25.00 cada una.		1,600.00
I-04	OPERACIÓN ESCUELA Valor de 64 cuotas de operación escuela a razón de Q 3.00 cada una.		192.00
I-05	SUBSIDIO DEL ESTADO Valor Subsidio Estatal correspondiente al ciclo escolar 2016, comprendido de enero a octubre a razón de Q 9,129.30 cada mes.		91,293.00
I-06	SUBSIDIO MUNICIPAL Valor subsidio proporcionado por la municipalidad correspondiente al ciclo escolar 2016, comprendido de enero a octubre a razón de Q 200.00 cada mes.		2,000.00
I-07	BOLSA DE ESTUDIOS Valor de 9 bolsas de estudio correspondiente al ciclo escolar 2016, comprendido de febrero a octubre a razón de Q 900.00 cada mes.		8,100.00
	TOTAL INGRESOS		115,985.00



PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Tesoro de la Juventud"

Aldea El Manantial, Flores Costa Cuca, Quetzaltenango

Comprendido del 01/01/2016 al 31/12/2016

EGRESOS

Orden	CONCEPTO	Parcial Q	Mohto Q
E-01	<u>SALARIO PERSONAL ADMINISTRATIVO</u> Valor pago de salario al personal administrativo correspondiente al ciclo escolar 2016 de la siguiente manera: Director Q 1,500.00 x 11 meses. Secretario-Contador Q 1,300.00 x 11 meses.	16,500.00 14,300.00	30,800.00
E-02	<u>SALARIO PERSONAL DOCENTE</u> Valor pago de 4 áreas de 5 periodos c/u a la semana, a razón de Q 160.00 cada área. Correspondiente de enero a octubre de los tres grados. Matemática, Comunicación y Lenguaje, Estudios Sociales y Ciencias Naturales. Valor pago de 2 áreas de 4 periodos c/u a la semana, a razón de Q 128.00 cada una. Correspondiente de enero a octubre de los tres grados. Artes Industriales y Educación para el Hogar. Valor pago de 1 subárea de 3 periodos c/u a la semana, a razón de Q 96.00 cada una. Correspondiente de enero a octubre de los tres grados. Idioma Extranjero Inglés. Valor pago de 3 subáreas de 2 periodos c/u a la semana, a razón de Q 72.00 cada una. Correspondiente de enero a octubre de los tres grados. Artes Plásticas, Formación Musical y Física. Valor pago de 4 subáreas de 1 periodo c/u a la semana, a razón de Q 36.00 cada una. Correspondiente de enero a octubre de los tres grados. Teatro, Contabilidad, Danza y Mam.	19,200.00 7,680.00 2,880.00 4,320.00 4,320.00	38,400.00
E-03	<u>SALARIO PERSONAL OPERATIVO</u> Valor pago del personal de operativo correspondiente de enero a noviembre a razón de Q 300.00 cada mes.		3,300.00
E-04	<u>PRESTACIONES LABORALES</u> Valor pago de Bono 14, Vacaciones, Aguinaldo e indemnización al personal Administrativo, Docente y Operativo.		31,600.00
E-05	<u>PAPELERIA Y UTILES</u> Valor compra de Papeleria y utiles		2,000.00
E-06	<u>CONSTANCIAS FORMAS Y FORMULARIOS</u> Valor compra de Forma 306-C2 Van...		153.00
			106,253.00



PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Tesoro de la Juventud"

Aldea El Manantial, Flores Costa Cuca, Quetzaltenango

Comprendido del 01/01/2016 al 31/12/2016

EGRESOS

Orden	CONCEPTO	Parcial Q	Monto Q
	Vienen...		106,253.00
E-07	OPERACIÓN ESCUELA Valor Pago de Q 3.00 por 64 alumnos, correspondiente al año 2016.		192.00
E-08	GASTOS GENERALES Valor compra de pintura, candados y otros para el establecimiento.		200.00
E-09	BOLSAS DE ESTUDIOS Valor pago de 9 bolsas de estudios a los estudiantes becados, a razón de Q 100.00 cada estudiante correspondiente de febrero a octubre.		8,100.00
E-10	SERVICIO DE LIMPIEZA Valor pago de extracción de basura del establecimiento de julio a diciembre a razón de Q 40.00 cada mes.		240.00
E-11	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Valor compra de una máquina de escribir pequeña para llenado de la forma 306-C1.		1,000.00
E-12	SOLVENCIA FISCAL V./ Pago de solvencia fiscal correspondiente al años fiscal 2016.		30.00
E-13	AUTORIZACIÓN/HABILITACIÓN DE LIBROS, FORMAS, HOJAS Y OTROS V./ Autorización y Habilitación de libros móviles.		336.00
	TOTAL EGRESOS		115,985.00

Sonia López

Sonia Oralia López de León
Presidente



Ofelia Esperanza Monzón Hernández

Ofelia Esperanza Monzón Hernández
Vicenpresidente

Joel Aparicio Cifuentes Barrios

Joel Aparicio Cifuentes Barrios
Secretario



Herson Alvarado López

Herson Alvarado López
Contador



PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Tesoro de la Juventud"

Aldea El Manantial, Flores Costa Cuca, Quetzaltenango

Comprendido del 01/01/2016 al 31/12/2016.

EGRESOS

Orden	CONCEPTO	Parcial Q	Monto Q
-------	----------	-----------	---------

Alma Carolina Ramirez
Alma Carolina Ramirez Gomez de G.
Vocal I

Araminda Isabel López Cifuentes de L.
Araminda Isabel López Cifuentes de L.
Vocal II

Vienda monzón
Vrenda Maribel Monzón Marín de B.
Vocal III

LA INFRASCRITA COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO 092201 DEL MUNICIPIO DE FLORES COSTA CUCA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

CERTIFICA

Tener a la vista el Libro de Actas No.03 del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Tesoro de la Juventud" (jornada vespertina) ubicado en aldea El Manantial de Código 09-22-3203-45 en donde a folios del 54 al 56 aparece el Acta No. 04-05-2016 de fecha 20 de mayo de 2016 en la que se nombra en el 2º. Punto la Constitución de la Junta Directiva del mencionado Establecimiento Educativo, ubicado en la aldea El Manantial del municipio de Flores Costa Cuca, del departamento de Quetzaltenango.

Por tanto la Junta Directiva se constituye de la siguiente manera:

PUESTO	NOMBRE	DPI
Presidente	Sonia Oralia López de León	1871 18000 0922
Vicepresidente	Ofelia Esperanza Monzón Hernández	2512 58556 0917
Secretaria	Joel Aparicio Cifuentes Barrios	1882 32796 0922
Tesorero	Herson Alvarado López	1598 39149 0920
Vocal I	Alma Carolina Ramirez Gomez de Gonzáles	1728 43111 0912
Vocal II	Araminda Isabel López Cifuentes de López	1979 50884 0922
Vocal III	Vrenda Maribel Monzón Marín de Barrios	1913 53590 0921

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016.




Licda. Ana Margarita Liarena García
Coordinadora Técnica Administrativa
Distrito 092201
Flores Costa Cuca, Quetzaltenango.

RESOLUCION 27-2016

CONSIDERANDO:

La necesidad de fortalecer la existencia del Recurso Humano a favor de la labor docente del Distrito 092201 del municipio de Flores Costa Cuca en los Niveles Educativos de Preprimaria, Primaria y Media en sus diferentes modalidades y entregas en base a la demanda estudiantil.

CONSIDERANDO

Que las Administración del Sistema Educativo debe de ser descentralizada y regionalizada fortaleciéndose el mismo Sistema para que responda a los intereses, necesidades y expectativas del Distrito, teniendo como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana.

CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer la Calidad Educativa y aprovechar el Recurso Humano cubriendo necesidades en áreas de demanda escolar para mejorar la atención educativa.

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista documentos del Registro de Controles en el Archivo del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Tesoro de la Juventud" ubicado en aldea El Manantial jornada vespertina del municipio de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango que datan desde el año 1999 en donde aparece el profesional Ofelia Esperanza Monzón Hernández como Directora del Establecimiento Educativo.

CONSIDERANDO

Que es necesario nombrar de manera oficial a un profesional que llene el perfil de Directora para el Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Tesoro de la Juventud" ubicado en aldea El Manantial jornada vespertina del municipio de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango

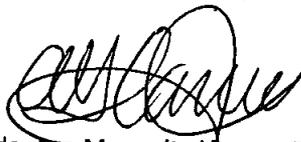
POR TANTO

Con base a lo establecido en el Reglamento 123 "A" Reglamento de Supervisión Técnica Escolar, la presente se confiere toda vez que es facultad de la Coordinación Técnica Administrativa del Distrito Escolar 092201 del municipio de Flores Costa Cuca del departamento de Quetzaltenango, faculta el nombramiento de Directores de los centros educativos del Distrito al que se pertenece.

RESUELVE:

- 1) Designar a Profa. Ofelia Esperanza Monzón Hernández del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Tesoro de la Juventud" ubicado en aldea El Manantial jornada vespertina del municipio de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango por tiempo indefinido siempre que esté en la disponibilidad de ejercer el cargo, mantenga el perfil y cumpla con el compromiso adquirido.
- 2) Facultar al Profa. Ofelia Esperanza Monzón Hernández en la realización de todas las acciones técnicas y administrativas inherentes al puesto.
- 3) La presente Resolución surte sus efectos del 02 de marzo de 2016.

a. Notifíquese:



Licda. Ana Margarita Llerena García
Coordinadora Técnica Administrativa
Distrito 092201
Flores Costa Cuca, Quetzaltenango





SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS

CUI 2512585560917
NIT 24131903
ESTADO ACTIVO
NOMBRE OFELIA ESPERANZA, MONZON HERNANDEZ
RATIFICADO HASTA 30/04/2016



Número de Acceso: 6022076

DOMICILIO FISCAL COMUNIDAD AGRARIA SANTO DOMINGO COLOMBA,QUETZALTENANGO
TELÉFONO 48553247
FAX
GÉNERO FEMENINO
NACIONALIDAD GUATEMALTECA
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL
NÚMERO PASAPORTE

NÚMERO COLEGIADO
FECHA COLEGIADO
FECHA DE NACIMIENTO 01/05/1958
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 29/06/2000
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 04/03/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 04/03/2016

FECHA DE FALLECIMIENTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO
SISTEMA CONTABLE
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO

AFILIADO

RÉGIMEN

NOMBRE DE LA

OBLIGACIÓN

FRECUENCIA DE

PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES**NOTAS:**

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 6022076 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	24131903
NOMBRE	OFELIA ESPERANZA, MONZON HERNANDEZ
DOMICILIO FISCAL	COMUNIDAD AGRARIA SANTO DOMINGO COLOMBA, QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	04/03/2016

Usuario: lacifuen
 AGENCIA COATEPEQUE
 Fecha de impresión: 04/03/2016
 Hora: 16:15:01



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS

CUI 1598391490920
NIT 31139620
ESTADO ACTIVO
NOMBRE HERSON, ALVARADO LOPEZ
RATIFICADO HASTA 04/05/2016



Número de Acceso: 71968862

DOMICILIO FISCAL BARRIO 30 DE JUNIO GENOVA, QUETZALTENANGO
TELÉFONO 51274333
FAX
GÉNERO MASCULINO
NACIONALIDAD GUATEMALTECA
CORREO ELECTRÓNICO hersonalvarado@gmail.com
CORREO ELECTRÓNICO
AGENCIA VIRTUAL
NÚMERO PASAPORTE

NÚMERO COLEGIADO -
FECHA COLEGIADO
FECHA DE NACIMIENTO 05/05/1975
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 26/12/2002
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 05/02/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 05/02/2016

FECHA DE FALLECIMIENTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA PERITO CONTADOR
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - SOLUCIONES INFORMATICAS Y DIGITALES HACKXCRACK
DOMICILIO COMERCIAL BARRIO 30 DE JUNIO GENOVA, QUETZALTENANGO

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
Iva Dom.	PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	DECLARACIÓN JURADA MENSUAL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	PAGOS MENSUALES

5. OTRAS OBLIGACIONES

FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE NO GENERA DERECHO A CRÉDITO FISCAL.

NOTAS

- A. Verificación por parte de las autoridades de la Agencia de Recaudación y Cobro de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la información declarada en este documento.
- B. La información declarada en este documento es responsabilidad del contribuyente y no garantiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- C. La información de este documento es pública y puede ser utilizada por las autoridades de recaudación de impuestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fines de recaudación y control de impuestos.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	31139620
NOMBRE	HERSON, ALVARADO LOPEZ
DOMICILIO FISCAL	BARRIO 30 DE JUNIO GENOVA, QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	05/02/2016

Usuario: eesamayo
 AGENCIA COATEPEQUE
 Fecha de impresión: 05/02/2016
 Hora: 11:44:40

